

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Condónase la deuda en concepto de contribuciones por Impuesto Inmobiliario, Alumbrado, Barrido y Limpieza, Mantenimiento y Conservación de Sumideros y Ley 23.514, que mantiene la Asociación Árabe Argentina Islámica, Cultural, Social, Deportiva y de Beneficencia, CUIT 30-56860056-4, con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente al inmueble sito en la calle Bogotá 3449

Artículo 2º.-La existencia de eventuales pagos imputados a la cancelación de la deuda condonada no da lugar a reclamos, reintegros o repeticiones de suma alguna.

Artículo 3.- Si correspondiera, los beneficiarios se harán cargo de las costas y costos por reclamos judiciales iniciados.

Artículo 4.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

La Asociación Árabe Argentina Islámica es una institución sin fines de lucro que desarrolla, desde hace décadas, una intensa labor educativa, cultural, social, deportiva y de beneficencia en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En su sede de la calle Bogotá 3449 funciona el Instituto Argentino Árabe Islámico, establecimiento de enseñanza primaria y secundaria incorporado a la enseñanza oficial desde el año 1971. Además, fuera del horario escolar, concurren niños, adolescentes y adultos mayores que realizan actividades recreativas, culturales y comunitarias. Se trata, por tanto, de un espacio de encuentro, formación y desarrollo social abierto a toda la comunidad.

De la lectura de sus estatutos surge que su finalidad principal es estrechar los vínculos de unión y amistad dentro de la familia islámica y de los pueblos de habla árabe, fomentando el nivel cultural de la comunidad mediante la creación de cursos de enseñanza, salas de lectura, conferencias, actividades deportivas y artísticas, asesoramiento jurídico, consultorios asistenciales y otros servicios de carácter benéfico que tienden al bienestar moral, material y espiritual de la colectividad. Tales propósitos se han mantenido inalterables a lo largo del tiempo, siendo la institución reconocida por su constante aporte al diálogo interreligioso, la cooperación cultural y la integración social.

La Asociación ha sido reconocida históricamente por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como una entidad merecedora de los beneficios impositivos que la legislación prevé para instituciones sin fines de lucro, declarándose anteriormente exenta del pago de contribuciones en el período comprendido entre el 1° de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2012. Dicha exención fue renovada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 del Código Fiscal, manteniéndose vigente hasta el año 2017, según consta en la documentación y comunicaciones aportadas por la propia institución.

A partir de ese año, y como consecuencia de diversas dificultades administrativas, agravadas posteriormente por las restricciones derivadas de la pandemia de COVID-19, la Asociación no pudo completar el trámite de renovación de la exención ante la AGIP, lo que derivó en la pérdida del beneficio y en la acumulación de deuda por el tributo de Alumbrado, Barrido y Limpieza (ABL).

En todos estos años, la Asociación Árabe Argentina Islámica ha continuado cumpliendo fielmente con su objeto social, promoviendo la educación, la cultura, el deporte y la asistencia comunitaria sin ningún tipo de fin de lucro, y manteniendo su compromiso con la integración, la solidaridad y el respeto intercultural. Incluso desarrolla actividades religiosas, educativas y culturales que han sido verificadas en inspecciones oficiales, constatándose que no existen ingresos ni actividades ajenas a su objeto estatutario, y que no hay distribución directa ni indirecta de utilidades o recursos entre sus miembros o autoridades.

Teniendo en cuenta el probado carácter social, educativo y cultural de la institución, corresponde restituir la exención del impuesto de Alumbrado, Barrido y Limpieza (ABL) y condonar la deuda acumulada, reconociendo así la continuidad de su labor comunitaria y el valor de su aporte a la vida cultural y social de la Ciudad.

En el marco de las dificultades económicas que atraviesa el país, con inflación sostenida y aumento generalizado de los costos operativos, la continuidad de las actividades de la Asociación Árabe Argentina Islámica depende del acceso a los beneficios que la ley otorga a instituciones sin fines de

lucro. Por ello, el presente proyecto busca reparar una situación injusta y garantizar que una entidad de tan larga trayectoria pueda seguir desarrollando sus actividades educativas, culturales y comunitarias en beneficio de toda la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.